



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE VALLEDUPAR – CESAR
Carrera 14 con Calle 14 esquina, Palacio de Justicia. 6to piso.
j01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, veintitrés (23) de junio de dos mil veintidós (2022)

RADICADO: 20001-31-10-001-**2014**-000**80**-00
PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA
DEMANDANTE: JULLYS CECILIA ARÉVALO AMAYA
CAUSANTE: PABLO DAVID HERNANDEZ URIBE

El Juzgado Tercero Civil Municipal de Valledupar informa mediante oficio No. 541 del 2 de junio de 2022, recibido en esta dependencia el 13 de junio del mismo año, que al interior del proceso ejecutivo que adelanta la señora Reina Angela Uribe Pérez en contra de la señora Jullys Cecilia Arévalo Amaya, bajo el radicado No. 20001-40-03-003-2014-00233-00, se decretó el embargo de los derechos herenciales que esta última tiene en la presente causa sucesoral.

No obstante lo anterior, se le informa que mediante providencia del 4 de junio de 2014, ya se había agregado el oficio No. 0627 del 16 de mayo de 2014 que comunicaba el decreto de dicho embargo proveniente del mismo Juzgado Tercero Civil Municipal y en el mismo proceso antes reseñado. Comuníquese lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA
JUEZ

L.J.M.

Firmado Por:

Angela Diana Fuminaya Daza
Juez
Juzgado De Circuito
De 001 Familia
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2dafc08401dee212d08483e6d78f36fed6c1bc9bd1d83630e4ffa40c8a490137**

Documento generado en 23/06/2022 04:49:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>